

Informe del Revisor Fiscal

A los Accionistas de Fiduciaria Sura S.A.
A los Inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Sura Libranzas

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Sura Libranzas, administrado por Fiduciaria Sura S.A., (en adelante la Sociedad Administradora), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Sura Libranzas al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Bases de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección *Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros* de este informe. Soy independiente del Fondo de Inversión Colectiva, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Responsabilidades de la Sociedad Administradora y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración de la Sociedad Administradora es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de incorrección material, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros, la Sociedad Administradora del Fondo es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.

Los responsables del gobierno de la Sociedad Administradora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000
Fax. +57 (601) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400
Fax: +57 (604) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502-510
Tel: +57 (602) 485 6280
Fax: +57 (602) 661 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201
Fax: +57 (605) 369 0580

Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.
- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Sura Libranzas, por el año terminado al 31 de diciembre de 2020 fueron auditados por otro revisor fiscal, quien emitió su opinión sin salvedades el 23 de febrero de 2021.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Fundamentado en el alcance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Sociedad Administradora: 1) Llevar los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; 3) La información contenida en las planillas integradas de liquidación de aportes, y en particular la relativa a los afiliados, y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables al 31 de diciembre de 2021, así mismo, a la fecha mencionada la Sociedad Administradora no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; y 4) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; 5) Reflejar en el estado de situación financiera y el estado de resultados, el impacto de los riesgos a que se ve expuesta la Administración, medidos de acuerdo con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), Sistema de Atención al Consumidor (SAC), y el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL), con base en lo establecido por las Circulares Básica Contable y Financiera y Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia; y, 6) Efectúe seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Compañía y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión. Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Sociedad Administradora del Fondo, el cual incluye la constancia por parte de la Sociedad Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores.

Cristhian Camilo Ampudia Cortes
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 155143-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellín, Colombia

1 de marzo de 2022, excepto lo incluido en la Nota 8 de los estados financieros cuya fecha es 18 de abril de 2022.

INVESTMENT MANAGEMENT

FIDUCIARIA SURA S.A.
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO SURA LIBRANZAS I (9-1-95409)

Estados de Situación Financiera
 Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020
 (Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

| | Notas | 31 de diciembre de 2021 | 31 de diciembre de 2020 |
|---|-------|----------------------------|----------------------------|
| Activo | | | |
| Efectivo | 7 | \$ 781,734 | \$ 17,730,399 |
| Inversiones | 8 | | |
| Inversiones a valor razonable con cambios en resultados - instrumentos representativos de deuda | | 125,196,234 | 18,575,102 |
| Inversiones a valor razonable con cambios en resultados - instrumentos de patrimonio | | 115,831 | 7,633,675 |
| | | <u>125,312,065</u> | <u>26,208,777</u> |
| Total activos | | <u>\$ 126,093,799</u> | <u>\$ 43,939,176</u> |
| Pasivo y patrimonio | | | |
| Pasivo | | | |
| Cuentas por pagar | 9 | | |
| Comisiones y honorarios | | \$ 160,972 | \$ 39,417 |
| Retenciones y aportes laborales | | 9,153 | - |
| Total pasivos | | <u>170,125</u> | <u>39,417</u> |
| Patrimonio | | | |
| Participaciones en fondos de inversión colectiva | 10 | 125,923,674 | 43,899,759 |
| Total pasivo y patrimonio | | <u>\$ 126,093,799</u> | <u>\$ 43,939,176</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



Jenny Ruth Casierra Torres
 Representante Legal



Mauricio Pico Gualtero
 Contador
 T.P. No.141839-T

Cristhian Camilo Ampudia Cortes
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 155143-T

Designado por Ernst & Young Audit S.A.S
 (Ver mi informe adjunto del 1 de marzo de 2022)

INVESTMENT MANAGEMENT

FIDUCIARIA SURA S.A. FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO SURA LIBRANZAS I (9-1-95409)


Estados de Resultados

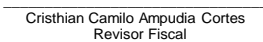
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

| | Notas | 31 de diciembre de 2021 | 31 de diciembre de 2020 |
|---|-----------|-------------------------|-------------------------|
| Ingresos de operaciones ordinarias | 11 | | |
| Ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses | | \$ 38,764 | \$ 6,685 |
| Por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda | | 9,304,205 | 191,040 |
| Por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de patrimonio Neto | | 31,155 | 675 |
| | | <u>9,374,124</u> | <u>198,400</u> |
| Otros ingresos de operaciones | | | |
| Diversos y recuperaciones | | 775 | - |
| | | <u>775</u> | <u>-</u> |
| Total ingresos de operaciones ordinarias | | 9,374,899 | 198,400 |
| Gastos de operaciones | 12 | | |
| Comisiones | | \$ 1,226,622 | \$ 47,064 |
| Otros intereses | | 2,500 | - |
| Servicios de administración e intermediación custodio | | 16,996 | 126 |
| Por venta de inversiones | | 507 | (86) |
| | | <u>1,246,625</u> | <u>47,104</u> |
| Total gastos por actividades ordinarias | | 1,246,625 | 47,104 |
| Otros gastos | | | |
| Honorarios | | - | - |
| Honorarios | | 10,313 | - |
| Impuestos y tasas | | 5,222 | 4 |
| Diversos | | 1,004 | - |
| | | <u>16,539</u> | <u>4</u> |
| Total otros gastos | | 16,539 | 4 |
| Total gastos | | 1,263,164 | 47,108 |
| Resultados del ejercicio | | \$ 8,111,735 | \$ 151,292 |
| Resultados integrales del ejercicio | | \$ 8,111,735 | \$ 151,292 |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


Jenny Ruth Casierra Torres
Representante Legal


Mauricio Pico Gualtero
Contador
T.P. No.141839-T


Cristhian Camilo Ampudia Cortes
Revisor Fiscal
T.P. No. 155143-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S
(Ver mi informe adjunto del 1 de marzo de 2022)

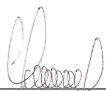
INVESTMENT MANAGEMENT


Estados de Cambios en el Patrimonio Neto

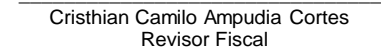
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

| | Resultados del Ejercicio | Movimiento de las participaciones en el fondo | Total Patrimonio |
|--|-----------------------------|--|-----------------------|
| Saldos al 01 enero de 2020 | \$ - | \$ - | \$ - |
| Aportes del periodo | - | 43,749,016 | 43,749,016 |
| Restituciones del periodo | - | (549) | (549) |
| Resultado integral del periodo | 151,292 | - | 151,292 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2020 | \$ 151,292 | \$ 43,748,467 | \$ 43,899,759 |
| Saldos al 01 enero de 2021 | \$ 43,899,759 | \$ - | \$ 43,899,759 |
| Aportes del periodo | - | 110,458,682 | 110,458,682 |
| Restituciones del periodo | - | (36,546,502) | (36,546,502) |
| Resultado integral del periodo | 8,111,735 | - | 8,111,735 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2021 | \$ 52,011,494 | \$ 73,912,180 | \$ 125,923,674 |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


Jenny Ruth Cañiera Torres
Representante Legal


Mauricio Pico Gualtero
Contador
T.P. No.141839-T


Cristhian Camilo Ampudia Cortes
Revisor Fiscal
T.P. No. 155143-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S
(Ver mi informe adjunto del 1 de marzo de 2022)

INVESTMENT MANAGEMENT

FIDUCIARIA SURA S.A.

FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO SURA LIBRANZAS I (9-1-95409)


Estados de flujos de efectivo


Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2021 y 2020

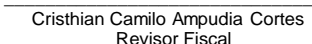
(Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

| | Notas | 31 de diciembre de 2021 | 31 de diciembre de 2020 |
|---|-------|----------------------------|----------------------------|
| Flujos de efectivo de las actividades de operación | | | |
| Resultados del ejercicio | | \$ 8,111,735 | \$ 151,292 |
| Utilidad de valoración de inversiones | 11 | (9,335,360) (1,223,625) | (191,715) (40,423) |
| Cambio en activos y pasivos netos: | | | |
| Perdida en venta de inversiones | | 507 | (86) |
| (aumento) de inversiones | | (89,768,434) | (26,016,976) |
| Incremento en cuentas por pagar | | 130,707 | 39,417 |
| Efectivo neto usado en actividades de operación | | (90,860,845) | (26,018,068) |
| Flujo de efectivo de actividades de financiación: | | | |
| aportes del periodo | | 110,458,682 | 43,749,016 |
| restituciones del periodo | | (36,546,502) | (549) |
| Flujos de efectivo provisto por (usado en) actividades de financiación | | 73,912,180 | 43,748,467 |
| Disminución neto del efectivo | | (16,948,665) | 17,730,399 |
| Efectivo al inicio del periodo | | 17,730,399 | - |
| Efectivo al final del periodo | 7 | \$ 781,734 | \$ 17,730,399 |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


Jenny Ruth Casierro Torres
Representante Legal


Mauricio Pico Gualtero
Contador
T.P. No.141839-T


Cristian Camilo Ampudia Cortes
Revisor Fiscal
T.P. No. 155143-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S
(Ver mi informe adjunto del 1 de marzo de 2022)

INVESTMENT MANAGEMENT

FIDUCIARIA SURA S.A.
FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO SURA LIBRANZA I
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE LO CONTRARIO)
CÓDIGO 95409

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Sura Libranza I (en adelante “Fondo de Inversión Colectiva”), es un fondo administrado por Fiduciaria Sura S.A. (antes Gestión Fiduciaria S.A.) (en adelante “la Sociedad Fiduciaria”).

El 10 de julio de 2020, el Grupo Sura, a través de su filial Sura Asset Management (Sura AM) y su subsidiaria Sura Investment Management (Sura IM) adquirieron 100% del capital de Gestión Fiduciaria S.A, después de obtener la correspondiente autorización de la Superfinanciera y de cumplir las condiciones para el cierre establecidas en el contrato, el cual se celebró en noviembre del año pasado.

La Superintendencia Financiera de Colombia autorizó mediante acto administrativo del 01 de Octubre de 2020 el reglamento del El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado con el número de radicación 2020237234-000-000 hoy denominado Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Sura Libranza I, requisito obligatorio para la vinculación de inversionistas al Fondo en donde se establecen los principios y normas bajo los cuales se regirá la relación que surge entre la Sociedad Fiduciaria y los inversionistas con ocasión del aporte efectivo de recursos al Fondo de Inversión Colectiva.

El 20 de noviembre mediante radicado No. 2020280444-000-000, se notificó a la Superintendencia Financiera de Colombia, el inicio de operaciones del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Sura Libranza I.

Durante el año 2020, debido a la pandemia declarada en 2019 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) ocasionada por el coronavirus (COVID-19) y su propagación en el país, el Gobierno Nacional ha tomado medidas en ámbitos sanitarios, sociales y económicos para soportar los impactos producto de la propagación del virus, lo cual incluyen restricciones en la movilidad de las personas, restricciones en los viajes, el cierre temporal de negocios y otras limitaciones que ocasionan una disminución en la actividad económica del país.

Los primeros seis meses del año 2021 fueron retadores para el país desde diferentes frentes. Por un lado, los efectos de la pandemia deterioraron las cuentas fiscales del gobierno, a través de un mayor gasto público, producto de programas sociales para hacerle frente al COVID-19 y de un menor ingreso fruto de un menor crecimiento económico. En este sentido, el gobierno propuso una reforma tributaria que fue rechazada por varios sectores de la sociedad a través de manifestaciones sociales que causaron el retiro de la reforma y la renuncia del entonces ministro de Hacienda. En consecuencia, las agencias calificadoras decidieron bajar la calificación de deuda pública colombiana de BBB- a BB+ con perspectiva estable, perdiendo de esta forma el grado de inversión. Por otro lado, las manifestaciones sociales impactaron significativamente la reactivación económica del país. Debido a los bloqueos en las vías la inflación del mes de mayo se vio impactada negativamente por el incremento en los precios de los alimentos y adicionalmente obligaron a comercios y empresas a frenar su producción. Este hecho, se presentó en simultaneo con la tercera ola de casos de COVID-19 en el país, lo cual implicó que en algunas locaciones se impusieran de nuevo medias restrictivas para contener la propagación del virus. Esta coyuntura afectó el mercado accionario colombiano, el cual ha tenido un comportamiento débil acumulando pérdidas en el año 2021 del 13% aproximadamente, mientras países emergentes se

INVESTMENT MANAGEMENT

apreciaron alrededor del 7%. El mercado de bonos locales no fue ajeno a esta situación y ante la pérdida del grado de inversión, se depreció en lo corrido del año 2021, en donde la referencia de diez años paso de negociarse del 5,35% a principios de año al 7,11% al cierre de junio.

El dólar a nivel global (DXY) presentó un incremento de 2%, explicado por la variante ómicron que generó angustia en el mercado por la posibilidad de nuevos confinamientos y limitaciones a la movilidad. Lo anterior se suma a presiones en la parte real de la curva de tesoros de EE. UU, tras comentarios realizados por el presidente de la FED que mostraban una menor convicción respecto a la transitoriedad de la inflación; dando un impulso adicional al dólar a nivel global. Con esto, el peso colombiano se depreció 5,19% en el mes. Esperamos, en adelante, cierta lateralidad en la moneda en la medida en que factores como anuncios de la FED sobre el tapering, la evolución de nuevas variantes, el movimiento del precio del petróleo y las decisiones de política monetaria por parte del Banrep sigan generando volatilidad en el mercado.

En noviembre la inflación presentó una variación mensual de 0,5% por encima de las expectativas del mercado, que esperaban un incremento de 0,21%. Rubros como Alimentos y Bebidas no Alcohólicas (0,25%) y Restaurante y Hoteles (0,09%) fueron los mayores contribuidores en el mes, explicados por choques de oferta y el incremento de precios de las materias primas. Dos rubros presentaron contribuciones negativas: Recreación y Cultura (-0,02%) y Prendas de vestir y calzado (-0,02%) posiblemente impactados por el día sin IVA junto con descuentos en paquetes turísticos durante la temporada. Esperamos que las presiones en servicios por la reapertura de la economía continúen. Después de conocerse la inflación correspondiente al mes de noviembre de 2021, continúan las presiones sobre el Banco de la República para que aumente el ritmo de subidas de tasa, actualmente al 2,50%. Para la reunión de diciembre 2021, el mercado descuenta una subida de 50 puntos base, pero incluye también subidas hasta el 4,80% para los próximos 12 meses.

El ritmo de esta subida de tasas de interés dependerá también del crecimiento económico observado para el último trimestre de 2021, donde se espera que Colombia crezca cerca del 9,8%. Impactos de variantes del COVID-19 como ómicron no son incluidos en el escenario.

El banco central, en la reunión de octubre, continuó con el ciclo contractivo incrementando la tasa de referencia en 50 puntos básicos a 2,5%. El incremento en tasa estuvo respaldado por una recuperación en la tasa de empleo, el incremento en las expectativas de inflación por parte del equipo técnico del Banrep y una mejora en la actividad económica. Dicha decisión sorprendió al mercado, el cual esperaba un incremento de 25 puntos básicos. Esperamos la continuidad del ciclo contractivo en las próximas reuniones.

En el caso colombiano, después de conocerse la inflación correspondiente al mes de diciembre de 2021, continúan las presiones sobre el Banco de la República para que aumente el ritmo de subidas de tasa, actualmente al 3%. Para la reunión de enero 2022, el mercado descuenta una subida de 50 puntos base. para el año 2022, esperamos que el Banco de la República continúe con su política monetaria contractiva y eleve su tasa de intervención hasta niveles cercanos a 4.75%, es importante anotar, que el mercado de renta fija ya refleja estos movimientos en los precios actuales de los bonos.

No obstante, con el avance del proceso de vacunación en el país y el levantamiento de medidas restrictivas a la movilidad, la economía colombiana ha empezado a recuperarse y de acuerdo con proyecciones del banco central se espera que crezca el 9.80% en el 2021, Impactos de variantes del COVID-19 como ómicron no son incluidos en el escenario. situación que ha estado acompañada por

INVESTMENT MANAGEMENT

un mayor precio de las acciones de las principales empresas del país, en donde el COLCAP acumuló una apreciación cercana al 9% en el tercer trimestre del año.

El 3 de junio de 2021 se solicitó autorización a la Superintendencia Financiera de Colombia para aprobar las modificaciones que se detalla en el siguiente cuadro:

| CLAUSULA | ACTUAL | CAMBIO |
|--|--|---|
| CLÁUSULA 2.2. ACTIVOS ACEPTABLES O ACTIVOS ADMISIBLES | (...) 1.5. La custodia de las Libranzas estará a cargo de la Sociedad Administradora, sin embargo, si existen títulos valores desmaterializados el custodio estará a cargo de DECEVAL o de la autoridad competente. (...) | (...) 1.5. La custodia de las Libranzas estará a cargo de la Sociedad Administradora u otro custodio autorizado que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, sin embargo, si existen títulos valores desmaterializados el custodio estará a cargo de DECEVAL o de la autoridad competente. (...) |
| ARTÍCULO 4.4. TIPO DE PARTICIPACIONES | Ver Tabla 1 : Relación Cambios participaciones | (...) Parágrafo Primero: Los tipos de participaciones establecidos en el presente artículo no otorgarán derechos distintos a los Inversionistas, fuera de las diferencias en la comisión de administración y la Serie B y D no tendrá redención parcial y anticipada de Unidades de Participación de acuerdo con lo estipulado en la Clausula 4.8. (...) |
| | (...) Parágrafo: Los tipos de participaciones establecidos en el presente artículo no otorgarán derechos distintos a los Inversionistas, fuera de las diferencias en la comisión de administración. (...) | Los Inversionistas deberán informar a la Sociedad Administradora al momento de realizar cada inversión y por una única vez si desean participar en la serie B o D que no tendrán redenciones parciales y anticipadas o en las series A o C que tendrán redenciones parciales y anticipadas, siempre y cuando cumpla con las condiciones estipuladas en el cuadro anterior. Parágrafo Segundo: Para aquellos Fondos de Inversión Colectiva, Fondos de Capital Privado, cuentas ómnibus y/o alternativas cerradas representadas por la misma sociedad administradora, el valor de sus participaciones será considerado como la suma de ellos y no de manera independiente. |
| 4.8.1 Redención de Participaciones | La redención parcial y anticipada de Unidades de Participación será obligatoria para todos los Inversionistas. | La redención parcial y anticipada de Unidades de Participación será obligatoria para todos los Inversionistas, salvo para los Inversionistas de la Serie B y D que no tendrán redención parcial y anticipada de Unidades de Participación. |
| CLÁUSULA 6.2. COMISION POR ADMINISTRACIÓN | Ver Tabla 2: Relación Comisión por tipo de Participación | |
| CLÁUSULA 8.2. DEL CUSTODIO DE TÍTULOS VALORES O DE OTROS DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO INSCRITOS EN EL RNVE. | (...) La custodia de títulos valores o de otros derechos de contenido económico no inscritos en el RNVE será realizada por la Sociedad Administradora, decisión debidamente autorizada por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora. (...) | (...) La custodia de títulos valores o de otros derechos de contenido económico no inscritos en el RNVE será realizada por la Sociedad Administradora o por algún custodio autorizado que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, previa decisión debidamente autorizada por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora. (...) |
| CLÁUSULA 14.1. MODIFICACIÓN | (...) Cuando dichas reformas impliquen modificaciones o afectación de los derechos económicos de los Inversionistas, deberán ser previamente aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberán ser informadas a los Inversionistas o los beneficiarios designados por éstos mediante la publicación en un diario de amplia circulación nacional así como mediante el envío de una comunicación dirigida a cada uno de los Inversionistas, indicando las reformas que serán realizadas y la posibilidad que tienen de retirarse del Fondo en caso de que estén en desacuerdo con las modificaciones. (...) | (...) Cuando dichas reformas impliquen modificaciones o afectación de los derechos económicos de los Inversionistas, deberán ser previamente aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberán ser informadas a los Inversionistas o los beneficiarios designados por éstos mediante la publicación en un diario de amplia circulación nacional así como mediante el envío de una comunicación dirigida a cada uno de los Inversionistas, indicando las reformas que serán realizadas y la posibilidad que tienen de retirarse del Fondo en caso de que estén en desacuerdo con las modificaciones. La creación y adición de nuevas Participaciones de Inversionistas no se considerará una modificación que afecta los derechos económicos de los Inversionistas existentes en el Fondo. (...) |
| CLÁUSULA 14.2. DERECHO DE RETIRO | (...) Los cambios que impliquen modificaciones a los derechos económicos de los Inversionistas sólo serán oponibles a dichos Inversionistas una vez se cumpla el término de un (1) mes a que hace referencia la presente sección. (...) | (...) Los cambios que impliquen modificaciones a los derechos económicos de los Inversionistas sólo serán oponibles a dichos Inversionistas una vez se cumpla el término de un (1) mes a que hace referencia la presente sección. Cuando se realicen reformas y modificaciones que afecten los derechos económicos de los Inversionistas de sólo una o varios tipos de Participación de Inversionistas, se aplicará lo descrito en la presente sección sobre el derecho de retiro, tan sólo para los Inversionistas de la Participación afectadas. Los Inversionistas pertenecientes al tipo de Participación cuyos derechos económicos no han sido afectados no podrán invocar esta sección para ejercer el derecho de retiro. |

| ACTUAL | | | |
|-----------------------|---|--|---|
| TIPO DE PARTICIPACIÓN | DESCRIPCIÓN | RANGO ACTIVOS | COMISIÓN |
| Participación A | Personas naturales o jurídicas que cumpla con los requisitos de vinculación establecidos por la Sociedad Administradora para el Fondo puede vincularse a la Participación A. | Con saldos mínimo para ingresar y permanecer en el Fondo de diez millones de pesos (\$10.000.000). | Dos punto dos por ciento (2.2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación A del día anterior. |
| Participación B | Participación exclusiva para cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar. | Con saldos superiores a treinta mil millones de pesos (COP30.000.000.000) en adelante. | Uno punto uno por ciento (1.1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación B del día anterior. |

INVESTMENT MANAGEMENT

| CAMBIO | | | |
|-----------------------|---|--|---|
| TIPO PARTICIPACIÓN DE | DESCRIPCIÓN | RANGO ACTIVOS | COMISIÓN |
| Participación A | Público General, incluyendo: personas naturales, personas jurídicas, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar. | Con saldos mínimo para ingresar y permanecer en el Fondo de diez millones de pesos (\$10.000.000). | Dos punto dos por ciento (2.2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación A del día anterior. |
| Participación B | Público General, incluyendo: personas naturales, personas jurídicas, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar. | Con saldos superiores a treinta millones de pesos (COP30.000.000.000) en adelante. | Uno punto uno por ciento (1.1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación B del día anterior. |
| Participación C | Público General, incluyendo: personas naturales, personas jurídicas, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar. | Con saldos superiores a treinta millones de pesos (COP30.000.000.000) en adelante. | Uno punto uno por ciento (1.1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación C del día anterior. |
| Participación D | Público General, incluyendo: personas naturales, personas jurídicas, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar. | Con saldos mínimo para ingresar y permanecer en el Fondo de diez millones de pesos (\$10.000.000). | Dos punto dos por ciento (2.2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación D del día anterior. |

| ACTUAL | |
|--------------------|---|
| TIPO PARTICIPACIÓN | COMISIÓN |
| Participación A | Dos punto dos por ciento (2.2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación A del día anterior. |
| Participación B | Uno punto uno por ciento (1.1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación B del día anterior. |

| CAMBIO | |
|--------------------|---|
| TIPO PARTICIPACIÓN | COMISIÓN |
| Participación A | Dos punto dos por ciento (2.2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación A del día anterior. |
| Participación B | Uno punto uno por ciento (1.1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación B del día anterior. |
| Participación C | Uno punto uno por ciento (1.1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación C del día anterior. |
| Participación D | Dos punto dos por ciento (2.2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación D del día anterior. |

Mediante comunicación con número de radicación 2021125594-000-000, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó las modificaciones al reglamento el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva FIC Sura Libranzas I.

Mediante comunicación con número de radicación 2021189922-000-000, se notificó a la Superintendencia Financiera el cambio de custodio, dado que el custodio actual, cierra sus operaciones en Colombia. Por lo cual, se deben trasladar a cargo de Cititrust Colombia S.A. para que ejerza las funciones de custodio de los valores que integren el portafolio del Fondo de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010. Cititrust Colombia S.A., es una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad de custodio.

Principales Características

El objetivo del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado SURA Libranzas I es proporcionar a sus Inversionistas un instrumento de inversión de mediano y largo plazo, con inversiones en los activos alternativos especialmente en libranzas, que tienen la característica de valorar a TIR, que hace parte de su estrategia de inversión permitiendo así alinear las necesidades de los Inversionistas con la creación de productos que se ajusten a los perfiles de riesgo, plazo y retorno requeridos, ampliando así las posibilidades de inversión. El Fondo es de naturaleza cerrada, en consecuencia, los Inversionistas no podrán redimir las Unidades de Participaciones antes del término de duración del Fondo, sin perjuicio de la posibilidad de llevar a cabo redenciones parciales y anticipadas en los términos del presente

INVESTMENT MANAGEMENT

Reglamento.

De otra parte, las inversiones realizadas en el Fondo de Inversión Colectiva serán principalmente en libranzas, las cuales se enmarcan bajo el esquema de administración del recaudo de los flujos futuros en un patrimonio autónomo con RENEOL (Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranzas) propio, administrado por una sociedad fiduciaria

Clasificación : Cerrado
 Tipo Especial : Cartera del tipo General
 Monto Mínimo de Inversión :

| TIPO DE PARTICIPACIÓN | DESCRIPCIÓN | RANGO ACTIVOS | COMISIÓN |
|------------------------|---|--|---|
| Participación A | Público General, incluyendo: personas naturales, personas jurídicas, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar. | Con saldos mínimo para ingresar y permanecer en el Fondo de diez millones de pesos (\$10,000,000). | Dos punto dos por ciento (2.2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación A del día anterior. |
| Participación B | Público General, incluyendo: personas naturales, personas jurídicas, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o | Con saldos superiores a treinta mil millones de pesos (COP30,000,000,000) en adelante. | Uno punto uno por ciento (1.1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación B del día anterior. |

INVESTMENT MANAGEMENT

| | | | |
|------------------------|---|--|---|
| | entidades de naturaleza similar. | | |
| Participación C | Público General, incluyendo: personas naturales, personas jurídicas, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar. | Con saldos superiores a treinta mil millones de pesos (COP30,000,000,000) en adelante. | Uno punto uno por ciento (1.1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación C del día anterior. |
| Participación D | Público General, incluyendo: personas naturales, personas jurídicas, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar. | Con saldos mínimo para ingresar y permanecer en el Fondo de diez millones de pesos (\$10,000,000). | Dos punto dos por ciento (2.2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación D del día anterior. |

Pacto de Permanencia : Cerrado 5 años.
 Saldo máximo por Inversionista : 60% del valor del fondo

Duración

El Fondo de Inversión Colectiva tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir del inicio de operaciones. Esta duración podrá ser prorrogada por decisión de la Junta Directiva de la Sociedad Administradora por el término de un (1) año, y por periodos sucesivos adicionales al primer año de

INVESTMENT MANAGEMENT

prórroga de hasta por un (1) año cada uno y deberá ser enviada previamente a la Superintendencia Financiera de Colombia para su respectiva aprobación de acuerdo con lo estipulado en el 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010.

El Fondo de Inversión Colectiva tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria en la Calle 10 # 4- 40 oficina 605 de la ciudad de Cali. En dicha dirección se encontrarán todos los libros y documentos relativos a la Cartera Colectiva.

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de los demás negocios fiduciarios.

Comisión por Administración

La Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la administración y gestión del Fondo una comisión fija, la cual será descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio de cada tipo de participación del día anterior y que se establece en cada uno de los tipos de participación que lo compone:

| TIPO PARTICIPACIÓN | COMISIÓN |
|------------------------|--|
| Participación A | Dos puntos dos por ciento (2.2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación A del día anterior. |
| Participación B | Uno punto uno por ciento (1.1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación B del día anterior. |
| Participación C | Uno punto uno por ciento (1.1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación C del día anterior. |
| Participación D | Dos puntos dos por ciento (2.2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación D del día anterior. |

Para el cálculo de las comisiones mencionadas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Comisión Diaria} = \text{Valor de cierre del día anterior} * \{[(1 + \% \text{ Comisión E. A.})^{1/365}] - 1\}$$

NOTA 2 – BASES DE PRESENTACIÓN

2.1. Normas aplicadas – El Fondo de Inversión Colectiva, prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), expedidas por el Decreto 2420 de 2015 y modificatorias. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en las versiones aceptadas por Colombia a través de los mencionados Decretos.

La aplicación de dichas normas internacionales en Colombia está sujeta a algunas excepciones establecidas por regulador y contenidas en el Decreto 2420 de 2015 y modificatorias. Estas excepciones varían dependiendo del tipo de compañía y son las siguientes:

INVESTMENT MANAGEMENT

El Título 4, Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015, contiene excepciones para entidades del sector financiero propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones prudenciales para los estados financieros.

Dichas excepciones se refieren al tratamiento contable de la cartera de crédito y su deterioro, la clasificación y valoración de las inversiones, los cuales se seguirán aplicando de acuerdo con lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en lugar de la aplicación de la NIIF 9; así como al tratamiento de las reservas técnicas catastróficas y las reservas por desviación de siniestralidad y la reserva de insuficiencia de activos, las cuales se seguirán calculando y acumulando en el pasivo y reconociendo de manera diferida (para el caso de la reserva de insuficiencia de activos) de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2973 de 2013, en lugar de la aplicación de la NIIF 4 que prohíbe la acumulación de reservas catastróficas y de desviación de siniestralidad para vigencias ya expiradas y requiere la constitución inmediata de reservas para insuficiencia de activos. Por otro lado, los decretos establecen que para efectos de la aplicación de la NIIF 4, en lo concerniente al valor del ajuste que se pueda presentar como consecuencia de la prueba de la adecuación de los pasivos a que hace referencia el párrafo 15 de dicha norma, se continuarán aplicando los períodos de transición establecidos en el Decreto 2973 de 2013, o las normas que lo modifiquen o sustituya, así como los ajustes graduales de las reservas constituidas antes del 1 de octubre de 2010 para el cálculo de los productos de pensiones de Sistema General de Pensiones (incluidas las conmutaciones pensionales celebradas), del Sistema General de Riesgos Laborales y de los demás productos de seguros que utilicen las tablas de mortalidad rentistas en su cálculo, establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior sin perjuicio que las entidades puedan cumplir anticipadamente con los plazos previstos en los regímenes de transición a los que se alude con anterioridad. En todo caso, las compañías de seguros deberán incluir en sus estados financieros una nota sobre el particular.

El Título 4, Capítulo 2 del Decreto 2420 de 2015, contiene excepciones para entidades del sector financiero propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Dichas excepciones se refieren a la clasificación y valoración de las inversiones, para lo que se seguirá aplicando lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en lugar de la aplicación de la NIIF 9.

El catálogo único emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) incluye instrucciones relacionadas con reclasificaciones que en algunos casos no son consistentes con las requeridas por las Normas de Contabilidad y de Información Financiera. Este catálogo debe ser aplicado por las compañías vigiladas por la SFC, así como a los preparadores de información financiera sujetos a la competencia de la Contaduría General de la Nación (CGN), de conformidad con las facultades otorgadas a la SFC, según el artículo 5 de la Resolución 743 de 2013.

2.2. Bases de Preparación – El Fondo de Inversión Colectiva tiene definido por estatutos de la sociedad administradora efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el Fondo de Inversión Colectiva.

La presentación de activos y pasivos en orden ascendente o descendente de liquidez, proporciona información fiable y más relevante que la presentación corriente-no corriente, debido a que la entidad no suministra bienes o presta servicios dentro de un ciclo de operación claramente identificable.

INVESTMENT MANAGEMENT

El Fondo de Inversión Colectiva ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en las Notas 3 y 4.

NOTA 3 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables definidas para la elaboración de estos estados financieros intermedios condensados se han aplicado de acuerdo con los estados financieros anuales.

3.1 Efectivo - El efectivo se compone de los saldos de efectivo y los depósitos de libre disponibilidad en bancos. Este rubro es reconocido al costo.

El efectivo restringido será revelado en el momento en que se presente y no hará parte del Estado de Flujos de Efectivo.

3.2 Inversiones - De acuerdo con el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable, de la Superintendencia Financiera de Colombia, se constituye en el marco regulatorio sobre prácticas contables y valoración de los portafolios de las entidades vigiladas, cuyo propósito es establecer normas únicas que consulten estándares internacionales y que permitan que los estados financieros de dichas instituciones reflejen de mejor manera el precio de los distintos valores o títulos transados en el mercado y eliminen arbitrajes normativos en materia de valoración de portafolios.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros.

Criterios para la valoración de inversiones - La determinación del valor razonable debe cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

- a. **Objetividad.** La determinación y asignación del valor razonable de un título o valor se debe efectuar con base en criterios técnicos y profesionales, que reconozcan los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.
- b. **Transparencia y representatividad.** El valor razonable de un título o valor se debe determinar y asignar con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo título o valor.
- c. **Evaluación y análisis permanentes.** El valor razonable que se atribuya a un título o valor se debe fundamentar en la evaluación y el análisis permanente de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se deben reflejar en cambios del precio previamente asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones determinada en la presente norma.
- d. **Profesionalismo.** La determinación del valor razonable de un título o valor se debe basar en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los recursos que razonablemente se recibirían por su venta.

INVESTMENT MANAGEMENT

Clasificación de las inversiones

Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

Se entiende como valores o títulos de deuda aquellos que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de acreedor del emisor.

Se entiende como valores o títulos participativos aquellos que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de copropietario del emisor.

Forman parte de los valores o títulos participativos, los títulos mixtos provenientes de procesos de titularización que reconozcan de manera simultánea derechos de crédito y de participación.

Los bonos convertibles en acciones se entienden como valores o títulos de deuda, en tanto no se hayan convertido en acciones.

Inversiones negociables - Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título que ha sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio. Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

- a) La totalidad de las inversiones efectuadas en los fondos de inversión colectiva.
- b) La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyen en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen.

No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Inversiones para mantener hasta el vencimiento - Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la SFC. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento podrán ser entregados como

INVESTMENT MANAGEMENT

garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación, y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.

Inversiones disponibles para la venta - Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.

Valoración de las Inversiones

Contabilización de las variaciones en el valor de las inversiones - Desde el día de su adquisición, la contabilización de los cambios en el valor de las inversiones se debe efectuar, de forma individual para cada valor o título, de conformidad con las siguientes disposiciones:

Valores de deuda negociables o disponibles para la venta - Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a. Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$VR=VN*PS$$

Donde:

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. de este numeral, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

La determinación de los rendimientos se efectuará conforme a las siguientes reglas:

INVESTMENT MANAGEMENT

1. Valores de deuda a tasa fija. Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal la correspondiente tasa pactada en el título, o los pagos específicos contractualmente establecidos, según el caso.
2. Valores de deuda a tasa variable. Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal el valor del índice o indicador variable pactado, incrementado o disminuido en los puntos porcentuales fijos establecidos en las condiciones faciales del respectivo valor, cuando sea del caso.
3. Valores con opción de prepago. Los rendimientos y las fechas de pago, para efectos de valoración, serán los que resulten de proyectar los flujos futuros del valor, de conformidad con las metodologías determinadas en el prospecto de emisión.

(ii) Determinación de la tasa interna de retorno: Las inversiones se deben valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada con sujeción a lo previsto en el numeral 6.1.2 del presente Capítulo, en cuyo caso el valor por el cual se encuentra registrada la inversión se debe tomar como valor de compra y teniendo en cuenta el ítem (i) anterior del 6.1.1. Este procedimiento se debe mantener hasta tanto el valor pueda ser valorado con sujeción al literal a. del presente numeral.

Valores de deuda para mantener hasta el vencimiento - Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, se deberán valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambie el valor del indicador facial y cuando se presente vencimiento de cupón. En estos casos, el valor presente a la fecha de recalcular, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que el valor del indicador facial cambie.

En el caso de los valores que incorporen opción de prepago la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambien los flujos futuros y las fechas de pago para efecto de valoración, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, ítem (i), literal b. del numeral 6.1.1, del presente capítulo. En estos casos el valor presente a la fecha de recalcular de los flujos futuros se debe tomar como valor de compra.

Valores participativos no inscritos en bolsas de Valores – Este tipo de inversiones se deberán valorar por el siguiente procedimiento:

(i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:

$$VR=Q*P$$

Donde:

VR: Valor Razonable.

Q: Cantidad de valores participativos.

P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

INVESTMENT MANAGEMENT

(ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.

Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.

(iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).

Inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico - Las entidades y fondos de inversión colectiva que, de acuerdo con su régimen legal, puedan realizar inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico, tendrán que realizar la valoración con una periodicidad diaria durante los días faltantes a la fecha de cumplimiento.

Salvo cuando el precio de valoración pueda ser suministrado por el proveedor de precios designado como oficial, el mismo, previo al ajuste que se señala más adelante, estará dado por el valor presente de los flujos futuros según la siguiente ecuación:

$$PV_t = \frac{VF_1}{(1 + TIR)^{D_{1/365}}} + \frac{VF_2}{(1 + TIR)^{D_{2/365}}} + \dots + \frac{VF_n}{(1 + TIR)^{D_{n/365}}}$$

Donde:

PVt: Precio de Valoración, previo al ajuste, al momento t.

VFi: Valor del Flujo i.

TIR: Tasa Interna de Retorno (constante) a la fecha de cumplimiento, calculada en la fecha de adquisición de la inversión a partir del precio de compra.

Di: Días faltantes para el cumplimiento del flujo i con base en un año de 365 días.

Para el día inicial (t0), el precio final de valoración será igual al precio de compra del activo valorado de la siguiente forma:

$$P_t = PV_t - AV_t$$

Donde:

Pt: Precio final de valoración, en balance, del título valor o derecho para el día t.

PVt: Precio de valoración del título valor o derecho para el día t.

AVt: Ajuste en valoración del título valor o derecho para el día t (AVt >=0).

El Ajuste en Valoración (AVt) lo deberán realizar las entidades de acuerdo con la evaluación del riesgo inherente del obligado a pagar el derecho contenido en cada uno de los instrumentos (deudor, contraparte, emisor, originador y/o pagador, según sea el caso). La entidad o el administrador del portafolio deberán realizar dicha evaluación de manera periódica en un plazo no mayor a dos (2) meses. En todo caso, deberá actualizarse el Ajuste en Valoración cada vez que existan eventos que puedan

INVESTMENT MANAGEMENT

afectar la capacidad de pago del obligado a pagar y/o el adecuado pago de los flujos contractuales de la inversión. Dicho ajuste puede ser cero (0) si el administrador considera que la capacidad de pago del obligado a pagar no se ha visto afectada.

Para el caso de los fondos de inversión colectiva dicha evaluación debe contemplar los criterios establecidos en el “Manual para la Administración de Riesgo de Crédito”, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica.

La fecha de cumplimiento en todos los casos será igual o posterior a la fecha de vencimiento del flujo respectivo y estará definida con base en la práctica comercial y en el análisis de la contraparte, de acuerdo con las políticas establecidas por la entidad o sociedad administradora que realiza la inversión y por las observaciones históricas de la contraparte o similares. En todo caso, al momento de realizar la inversión en cada uno de los tipos de instrumentos se deberá(n) fijar la(s) fecha(s) de cumplimiento del (de los) flujo(s), la(s) cual(es) será(n) la(s) única(s) tenida(s) en cuenta para la aplicación del presente numeral.

Parágrafo 1. Para efectos de la valoración de derechos residuales derivados de procesos de titularización hipotecaria las entidades vigiladas deberán acogerse a las disposiciones correspondientes que se señalan en el Capítulo XV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Parágrafo 2. Para efectos de la valoración de derechos en fideicomiso derivados de procesos de titularización hipotecaria a partir de Patrimonios Autónomos, las entidades vigiladas deberán acogerse a las disposiciones correspondientes que se señalan en el Capítulo XV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Parágrafo 3. Si llegada la fecha de cumplimiento del instrumento (o de alguno de sus flujos para el caso de instrumentos con varios flujos) se incumple el pago del nominal (o del flujo según sea el caso), el valor del instrumento debe reducirse en un porcentaje de acuerdo con el número de días en mora, según la siguiente tabla:

| Calificación | Días en Mora | % de Ajuste |
|--------------|--------------------|-------------|
| B | Entre 1 y 5 días | 1% |
| C | Entre 6 y 20 días | 10% |
| D | Entre 21 y 60 días | 50% |
| E | Entre 61 y 90 días | 75% |
| F | Más de 90 días | 100% |

Para el caso de instrumentos con varios flujos, para determinar el porcentaje de ajuste sobre el valor del instrumento se tomará como referencia el flujo incumplido con el mayor número de días en mora.

Contabilización de las Inversiones

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

INVESTMENT MANAGEMENT

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo emisor - El precio de los títulos y/o valores de deuda de que tratan el literal b. del numeral 6.1.1 y el numeral 6.1.2, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

No estarán sujetos a las disposiciones de este numeral los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN.

Títulos y/o Valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas a la entidad.

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la SFC, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

| Calificación largo plazo | Valor máximo (%) | Calificación cortó plazo | Valor máximo (%) |
|--------------------------|------------------|--------------------------|------------------|
| BB+, BB, BB- | Noventa (90) | 3 | Noventa (90) |
| B+, B, B- | Setenta (70) | 4 | Cincuenta (50) |
| CCC | Cincuenta (50) | 5 y 6 | Cero (0) |
| DD, EE | Cero (0) | | |

INVESTMENT MANAGEMENT

Valores o títulos de emisiones o emisores no calificados

Para los valores o títulos de deuda que no cuenten con una calificación externa, para valores o títulos de deuda emitidos por entidades que no se encuentren calificadas o para valores o títulos participativos, las entidades para la determinación de las provisiones se deben sujetar a lo siguiente:

Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible reflejan una adecuada situación financiera.

Para los valores o títulos que se encuentren en esta categoría, no procede el registro de provisiones.

Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.

Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.

Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

INVESTMENT MANAGEMENT

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.

Categoría "E- Inversión incobrable. Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable.

El valor neto de las inversiones calificadas en esta categoría debe ser igual a cero. Cuando una entidad vigilada califique en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la respectiva Superintendencia la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

3.3 Cuentas por cobrar - Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se encuentran cotizados en un mercado activo. Las cuentas por cobrar se miden a costo menos cualquier deterioro.

Las cuentas por cobrar corresponden a intereses de mora, de los títulos vencidos de derecho de contenido económico no recaudados.

El ingreso por intereses es reconocido al aplicar la tasa de interés vigente, salvo a las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el efecto de no descontar no es significativo.

3.4 Cuentas por pagar - Corresponde a obligaciones presentes del Fondo de Inversión Colectiva, correspondientes a sucesos pasados sobre las cuales espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, comprende principalmente comisiones y retenciones en la fuente.

3.5 Patrimonio Neto - Corresponde a los aportes recibidos de los inversionistas para el desarrollo y operación del Fondo de Inversión Colectiva, así como los rendimientos abonados a los inversionistas, son reconocidos de acuerdo con la taxonomía emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El valor del Fondo de Inversión Colectiva es determinado diariamente, este es expresado en pesos y en unidades, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas que la modifiquen o sustituyan.

El valor de la unidad del Fondo de Inversión Colectiva vigente para el día aplicable a las operaciones realizadas en esta fecha estará dado por el valor de precierre del Fondo de Inversión Colectiva dividido entre el número total de unidades al inicio del día.

Los aportes efectuados por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva han sido considerados como activos netos por:

- El inversionista del fondo tiene un derecho de acuerdo con su participación patrimonial en los activos netos del fondo, en caso de la liquidación de la misma.
- Los instrumentos de patrimonio entregados a los inversionistas del fondo están condicionados al pago de los demás pasivos del fondo, por consiguiente, no tienen prioridad sobre otros derechos a los activos del fondo en el momento de su liquidación.

3.6 Reconocimiento de ingresos Ordinarios- Los ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar por los activos financieros invertidos. Los ingresos se reducen

INVESTMENT MANAGEMENT

por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes. El Fondo de Inversión Colectiva reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir fiablemente y sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan hacia el Fondo de Inversión Colectiva y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades del giro ordinario.

Se reconocen ingresos en el periodo contable por la valoración de las inversiones a valor razonable de los instrumentos de deuda y patrimonio, y cuando exista el derecho en el Fondo de Inversión Colectiva de recibir intereses por sus operaciones repos, simultáneas u otros intereses.

3.7 Gastos de Operaciones Ordinarias - Los gastos son reconocidos por el sistema de causación están compuestos por comisiones, pérdidas en valoración y venta de inversiones, servicios administración y custodia, seguros, gravamen al movimiento financiero y honorarios.

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados por el sistema de causación cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además pueda medirse con fiabilidad.

3.8 Impuestos - De acuerdo con la normatividad vigente, El Fondo de Inversión Colectiva no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios según el artículo 23-1 E.T., sin embargo, está obligada a presentar declaración de Ingresos y patrimonio de conformidad con el artículo 598 E.T.

3.9 Resultados del ejercicio - Corresponde a los rendimientos diarios abonados de las inversiones, una vez descontados los gastos inherentes a la administración del Fondo de Inversión Colectiva, incluida la comisión de la Fiduciaria, se abonan diariamente a los aportantes en proporción al valor de sus aportes en el Fondo de Inversión Colectiva.

NOTA 4 – JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la Nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes. Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el periodo de la revisión si la revisión sólo afecta ese periodo, o en periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

Estas estimaciones se refieren principalmente al valor razonable de instrumentos financieros: corresponde principalmente a la valoración de títulos de renta fija a valor presente neto, que dependen de la TIR (tasa interna de retorno) efectiva y los flujos a ser pagados por el instrumento.

NOTA 5 – NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES EN COLOMBIA

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas, pero no son aplicables a la fecha de los presentes estados financieros son reveladas a continuación. El Fondo adoptará esas normas en la fecha en la que entren en vigencia, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales.

INVESTMENT MANAGEMENT

Mejoras 2018 - 2020

Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7: Reforma de las tasas de interés de referencia

Las modificaciones proporcionan una serie de exenciones que se aplican a todas las relaciones de cobertura que se ven directamente afectadas por la reforma de la tasa de interés de referencia. Una relación de cobertura se ve afectada si la reforma da lugar a incertidumbre sobre el momento y o el importe de los flujos de efectivo basados en índices de referencia de la partida cubierta o del instrumento de cobertura.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. El Fondo de Inversión Colectiva se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 1: Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes

En enero de 2020, el IASB emitió las modificaciones del párrafo 69 al 76 de la NIC 1 para especificar los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

- El significado del derecho a diferir la liquidación de un pasivo
- Que el derecho a diferir la liquidación del pasivo debe otorgarse al cierre del ejercicio
- Que la clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que la entidad ejerza su derecho a diferir la liquidación del pasivo
- Que únicamente si algún derivado implícito en un pasivo convertible representa en sí un instrumento de capital, los términos del pasivo no afectarían su clasificación

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. El Fondo de Inversión Colectiva se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 37: Contratos onerosos – Costos incurridos en el cumplimiento de un contrato

En mayo de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 37 para especificar qué costos debe incluir la entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

Las modificaciones señalan que se debe aplicar un "enfoque de costos directamente relacionados". Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto los costos incrementales como una asignación de costos directamente relacionados con las actividades del

contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con el contrato y deben excluirse, salvo que sean explícitamente atribuibles a la contraparte en virtud del contrato.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. El Fondo de Inversión Colectiva no espera impactos significativos en sus Estados financieros, toda vez que la compañía a la fecha no ha identificado contratos onerosos.

INVESTMENT MANAGEMENT

Modificación a la NIIF 1: Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

La modificación permite que las subsidiarias que opten por aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1 midan las diferencias cambiarias acumuladas utilizando los importes reportados por la entidad controladora, con base en la fecha de transición a las NIIF de dicha entidad controladora. Esta modificación también aplica a las asociadas o negocios conjuntos que opten por aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. Estas modificaciones no tuvieron impacto en los presentes estados financieros ni se espera que tengan impacto en estados financieros futuros del Fondo de Inversión Colectiva.

Modificación a la NIIF 9: Honorarios en la prueba del '10 por ciento' para determinar la baja en cuentas de los pasivos financieros

La modificación aclara que los honorarios que incluyen las entidades al evaluar si los términos de algún pasivo financiero nuevo o modificado son sustancialmente diferentes a los términos del pasivo financiero original. Estos honorarios incluyen sólo aquéllos pagados o recibidos entre el prestatario y el prestamista, incluidos los honorarios pagados o recibidos por el prestatario o el prestamista a nombre del otro. Las entidades deben aplicar la modificación a los pasivos financieros que sean modificados o intercambiados a partir del inicio del período anual en el que apliquen por primera vez esta modificación.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. Estas modificaciones no tuvieron impacto en los presentes estados financieros ni se espera que tengan impacto en estados financieros futuros del Fondo de Inversión Colectiva.

Mejoras 2021

Modificaciones a la NIC 8: Definición de Estimaciones Contables

La modificación fue publicada por el IASB en febrero de 2021 y define claramente una estimación contable: “Estimaciones contables son importes monetarios, en los estados financieros, que están sujetos a incertidumbre en la medición”.

Clarificar el uso de una estimación contable, y diferenciarla de una política contable. En especial se menciona “una política contable podría requerir que elementos de los estados financieros se midan de una forma que comporte incertidumbre en la medición—es decir, la política contable podría requerir que estos elementos se midan por importes monetarios que no pueden observarse directamente y deben ser estimados. En este caso, una entidad desarrolla una estimación contable para lograr el objetivo establecido por la política contable”.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. Fondo de Inversión Colectiva se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros, sin embargo, no se espera impactos importantes.

Modificaciones a la NIC 1: Información a Revelar sobre Políticas Contables

Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

INVESTMENT MANAGEMENT

- Se modifica la palabra “significativas” por “materiales o con importancia relativa”.
- Se aclara las políticas contables que se deben revelar en las notas a los estados financieros “una entidad revelará información sobre sus políticas contables significativas material o con importancia relativa.
- Se aclara cuando una política contable se considera material o con importancia relativa.
- Incorpora el siguiente párrafo: “La información sobre políticas contables que se centra en cómo ha aplicado una entidad los requerimientos de las NIIF a sus propias circunstancias, proporciona información específica sobre la entidad que es más útil a los usuarios de los estados financieros que la información estandarizada o la información que solo duplica o resume los requerimientos de las Normas NIIF”.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. Fondo de Inversión Colectiva se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros, sin embargo, no se espera impactos importantes.

NOTA 6- VALOR RAZONABLE

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos (como los activos financieros en títulos de deuda, de patrimonio y derivativos cotizados activamente en bolsas de valores o en mercados interbancarios) se basa en precios suministrados por un proveedor de precios oficial autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual los determina a través de promedios ponderados de transacciones ocurridas durante el día de negociación.

Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua. Un precio sucio es aquel que incluye los intereses causados y pendientes sobre el título, desde la fecha de emisión o último pago de intereses hasta la fecha de cumplimiento de la operación de compraventa.

El valor razonable de activos y pasivos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina mediante técnicas de valoración determinadas por el proveedor de precios por la Fiduciaria. Las técnicas de valoración utilizadas para instrumentos financieros no estandarizados tales como opciones, swaps de divisas y derivativos del mercado extrabursátil incluyen el uso de curvas de valoración de tasas de interés o de monedas construidas por los proveedores de precios a partir de datos de mercado y extrapoladas a las condiciones específicas del instrumento que se valora, análisis de flujo de caja descontado, modelos de precios de opciones y otras técnicas de valoración comúnmente utilizadas por los participantes del mercado que usan al máximo los datos del mercado y confían lo menos posible en datos específicos de entidades.

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles:

- Las entradas de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad pueda acceder a la fecha de medición.
- Las entradas de Nivel 2 son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- Las entradas de Nivel 3 son entradas no observables para el activo o el pasivo.

La siguiente tabla analiza dentro de la jerarquía del valor razonable, los activos y pasivos (por clase) del fondo de inversión medidos al valor razonable al 31 de diciembre de 2021:

INVESTMENT MANAGEMENT

| | 31 de diciembre de 2021 | | | Total diciembre de 2021 | |
|---|-------------------------|-------------------|-------------|-------------------------|-----------------------|
| | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Costo Amortizado | |
| Activos | | | | | |
| Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados | | | | | |
| Inversion a valor razonable con cambios a resultados instrumentos de deuda (1) | - | - | - | 125,196,234 | 125,196,234 |
| Inversion a valor razonable con cambios a resultados instrumentos de patrimonio (2) | - | 115,831 | - | | 115,831 |
| Total activos financieros | \$ - | \$ 115,831 | \$ - | \$ 125,196,234 | \$ 125,312,065 |
| Pasivos | | | | | |
| Instrumentos financieros a valor razonable | | | | | |
| Cuentas por pagar | - | - | - | 170,125 | 170,125 |
| Total pasivos financieros | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 170,125 | \$ 170,125 |

NOTA 7 – EFECTIVO

El valor del efectivo en moneda legal al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 correspondía a los saldos en cuentas bancarias que se relacionan a continuación:

| | Tipo de Cuenta | 31 de diciembre de 2021 | 31 de diciembre de 2020 |
|-----------------------|----------------|-------------------------|-------------------------|
| Bancolombia | Ahorro | \$ 686,059 | \$ 4,827,527 |
| Bancoomeva | Ahorro | 19,957 | - |
| Banco Colpatria | Ahorro | 16,528 | 4,548 |
| Banco De Bogota | Ahorro | 15,010 | 87,750 |
| Banco Davivienda S.A. | Corriente | 12,274 | 100,000 |
| Bancolombia | Corriente | 11,090 | 1,393 |
| Bbva Colombia | Ahorro | 10,591 | 12,545,327 |
| Banco De Occidente | Ahorro | 6,709 | 161,907 |
| Banco De Occidente | Corriente | 1,841 | 1,947 |
| Banco Colpatria | Corriente | 1025 | - |
| BBVA Colombia | Corriente | 248 | - |
| Banco De Bogotá | Corriente | 242 | - |
| Bancoomeva | Corriente | 134 | - |
| Banco Davivienda S.A. | Corriente | 26 | - |
| Total Efectivo | | \$ 781,734 | \$ 17,730,399 |

Al 31 de diciembre de 2021, la disminución del disponible principalmente se debe a nuevas inversiones realizadas por el FIC Sura Libranzas I. De igual manera, al 31 de diciembre 2020, el aumento del disponible principalmente se debió a la participación de nuevos inversionistas en el FIC Sura Libranzas I.

INVESTMENT MANAGEMENT

Al 31 de diciembre de 2021, no existen partidas conciliatorias superiores a 30 días, ni restricción alguna sobre el disponible. De igual manera, al 31 de diciembre 2020, no existieron partidas conciliatorias superiores a 30 días, ni restricción alguna sobre el disponible.

NOTA 8 – INVERSIONES

Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 por valor \$125,312,065 y \$26,208,777, correspondían a los recursos invertidos por el Fondo de Inversión Colectiva en inversiones negociables en instrumentos representativos de patrimonio e instrumentos representativos de deuda:

| | Diciembre 31 de 2021 | Diciembre 31 de 2020 |
|---|-------------------------|-------------------------|
| A Valor Razonable con cambios a resultados instrumentos de deuda (1) | 125,196,234 | 18,575,102 |
| A Valor Razonable con cambios a resultados instrumentos de patrimonio (2) | 115,831 | 7,633,675 |
| Total Inversiones | \$ 125,312,065 | \$ 26,208,777 |

No existían otras restricciones jurídicas o económicas sobre las inversiones.

Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, no existía deterioro sobre las inversiones que posee el Fondo de Inversión Colectiva.

- (1) Se detalla el valor de los Títulos valores y demás derecho de contenido económico que posee el Fondo de Inversión Colectiva por tipo de inversión:

| | Diciembre 31 de 2021 | Diciembre 31 de 2020 |
|--------------------------|-----------------------|----------------------|
| Pagares | 125,196,234 | 18,575,102 |
| Total Inversiones | \$ 125,196,234 | \$ 18,575,102 |

El crecimiento se debe a que, al cierre de diciembre 2020, el fondo llevaba un mes de operaciones y posteriormente los aportes de los inversionistas, que se encontraban en efectivo y en inversiones liquidas, son invertidas en el portafolio propio (libranzas).

Se relacionan las contrapartes de las inversiones que posee el fondo de inversión en libranza correspondiente al año 2021:

| Nombre de la Contraparte | Clase contraparte | Tipo de Título | Categoría | Valor compra | Valor razonable | % de peso sobre portafolio |
|--|-------------------|----------------|-----------|--------------|-----------------|----------------------------|
| COLPENSIONES | Emisor | Libranzas P | A | 26,962,484 | 28,531,917 | 23% |
| FIDUPREVISORA | Emisor | Libranzas P | A | 22,536,065 | 23,911,234 | 19% |
| CONSORCIO FOPEP | Emisor | Libranzas P | A | 18,094,133 | 19,450,618 | 16% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA | Emisor | Libranzas P | A | 4,488,459 | 4,715,819 | 4% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR | Emisor | Libranzas P | A | 3,209,326 | 3,363,152 | 3% |
| CASUR | Emisor | Libranzas P | A | 2,627,364 | 2,817,343 | 2% |
| SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA | Emisor | Libranzas P | A | 2,363,099 | 2,502,387 | 2% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA | Emisor | Libranzas P | A | 2,240,604 | 2,401,241 | 2% |

INVESTMENT MANAGEMENT

| Nombre de la Contraparte | Clase contraparte | Tipo de Titulo | Categoria | Valor compra | Valor razonable | % de peso sobre portafolio |
|---|-------------------|----------------|-----------|--------------|-----------------|----------------------------|
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCO | Emisor | Libranzas P | A | 2,223,301 | 2,375,590 | 2% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA | Emisor | Libranzas P | A | 2,147,000 | 2,246,170 | 2% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR | Emisor | Libranzas P | A | 1,912,957 | 2,043,486 | 2% |
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MEDELLIN | Emisor | Libranzas P | A | 1,559,230 | 1,647,985 | 1% |
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE LORICA | Emisor | Libranzas P | A | 1,521,980 | 1,607,708 | 1% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE | Emisor | Libranzas P | A | 1,495,235 | 1,572,324 | 1% |
| CREMIL | Emisor | Libranzas P | A | 1,465,257 | 1,546,159 | 1% |
| PROTECCION | Emisor | Libranzas P | A | 1,402,320 | 1,456,852 | 1% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DE TUMACO | Emisor | Libranzas P | A | 1,337,899 | 1,440,017 | 1% |
| SECRETARIA DE CUNDINAMARCA | Emisor | Libranzas P | A | 1,200,934 | 1,272,637 | 1% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO | Emisor | Libranzas P | A | 1,212,456 | 1,267,393 | 1% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE VAUPES | Emisor | Libranzas P | A | 1,182,205 | 1,251,074 | 1% |
| GOBIERNO DE CALDAS | Emisor | Libranzas P | A | 1,164,818 | 1,206,086 | 1% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE GUAJIRA | Emisor | Libranzas P | A | 1,105,100 | 1,153,839 | 1% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS | Emisor | Libranzas P | A | 729,427 | 784,566 | 1% |
| ALCALDIA DE MONTERIA - SECRETARIA DE EDUCACION | Emisor | Libranzas P | A | 672,842 | 717,637 | 1% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA- FODEVALLE | Emisor | Libranzas P | A | 656,805 | 708,996 | 1% |
| SECRETARIA RISARALDA | Emisor | Libranzas P | A | 627,501 | 664,724 | 1% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA | Emisor | Libranzas P | A | 599,277 | 652,108 | 1% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA | Emisor | Libranzas P | A | 456,394 | 481,387 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEL GUAINIA | Emisor | Libranzas P | A | 455,347 | 480,138 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DE RIOHACHA | Emisor | Libranzas P | A | 473,341 | 479,973 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI | Emisor | Libranzas P | A | 427,869 | 452,696 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO | Emisor | Libranzas P | A | 420,895 | 445,191 | 0% |
| DEPARTAMENTO DEL META | Emisor | Libranzas P | A | 397,164 | 426,206 | 0% |
| MINISTERIO DE DEFENSA | Emisor | Libranzas P | A | 414,897 | 416,090 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLAS | Emisor | Libranzas P | A | 408,676 | 413,150 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE TOLIMA | Emisor | Libranzas P | A | 373,900 | 412,191 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SAHAGUN | Emisor | Libranzas P | A | 380,427 | 405,471 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPL DE VALLEDUPAR | Emisor | Libranzas P | A | 385,268 | 399,299 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SOLEDAD | Emisor | Libranzas P | A | 371,939 | 397,805 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO | Emisor | Libranzas P | A | 360,492 | 375,628 | 0% |
| COLFONDOS SA | Emisor | Libranzas P | A | 354,972 | 365,246 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPL DE CIENAGA | Emisor | Libranzas P | A | 342,822 | 363,852 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO | Emisor | Libranzas P | A | 334,803 | 353,087 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION TURBO | Emisor | Libranzas P | A | 317,967 | 343,780 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO | Emisor | Libranzas P | A | 299,729 | 336,112 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BELLO | Emisor | Libranzas P | A | 268,624 | 284,105 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE N. DE SANTANDER | Emisor | Libranzas P | A | 232,603 | 255,168 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PALMIRA | Emisor | Libranzas P | A | 235,566 | 243,351 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE | Emisor | Libranzas P | A | 209,371 | 220,924 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE QUIBDO | Emisor | Libranzas P | A | 189,286 | 216,952 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER | Emisor | Libranzas P | A | 190,845 | 198,087 | 0% |
| LA PREVISORA VIDA S.A - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS | Emisor | Libranzas P | A | 186,533 | 193,720 | 0% |
| DEPARTAMENTO DEL HUILA | Emisor | Libranzas P | A | 165,661 | 175,192 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE TULUA | Emisor | Libranzas P | A | 155,054 | 173,629 | 0% |
| UNIVERSIDAD DE CORDOBA | Emisor | Libranzas P | A | 163,431 | 163,901 | 0% |
| SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR-SECRETARIA DE EDUCACION | Emisor | Libranzas P | A | 145,601 | 159,873 | 0% |
| ALCALDIA PEREIRA | Emisor | Libranzas P | A | 142,950 | 159,139 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VICHADA | Emisor | Libranzas P | A | 146,217 | 153,968 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BUENAVENTURA | Emisor | Libranzas P | A | 139,733 | 151,218 | 0% |
| MUNICIPIO DE SOACHA | Emisor | Libranzas P | A | 134,274 | 149,805 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE APARTADO | Emisor | Libranzas P | A | 132,287 | 147,539 | 0% |

INVESTMENT MANAGEMENT

| Nombre de la Contraparte | Clase contraparte | Tipo de Título | Categoría | Valor compra | Valor razonable | % de peso sobre portafolio |
|---|-------------------|----------------|-----------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DPTO DEL PUTUMAYO | Emisor | Libranzas P | A | 138,564 | 141,519 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE YOPAL | Emisor | Libranzas P | A | 111,914 | 120,099 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DE AMAZONAS | Emisor | Libranzas P | A | 118,560 | 119,339 | 0% |
| ALCALDIA ARMENIA | Emisor | Libranzas P | A | 98,915 | 105,854 | 0% |
| MUNICIPIO DE SABANETA | Emisor | Libranzas P | A | 94,625 | 101,183 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTA MARTA | Emisor | Libranzas P | A | 95,127 | 101,066 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL MALAMBO | Emisor | Libranzas P | A | 93,210 | 100,794 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE JAMUNDI | Emisor | Libranzas P | A | 80,437 | 91,459 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE GUAVIARE | Emisor | Libranzas P | A | 78,868 | 82,940 | 0% |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOYACA | Emisor | Libranzas P | A | 51,343 | 56,326 | 0% |
| Varios Menores de 50MM | Emisor | Libranzas P | A | 440,437 | 472,720 | 0% |
| Total general | | | | 117,955,016 | 125,196,234 | |

(2) Se detalla el valor de las inversiones en títulos participativos que posee el Fondo de Inversión Colectiva:

| | Calificación | Diciembre 31 de 2021 | Diciembre 31 de 2020 |
|--------------------------------------|--------------|----------------------|----------------------|
| FIC Sura Liquidez Pesos | | 79,850 | - |
| Cartera Colectiva Abierta Alianza | AA | 26,442 | - |
| Cartera Colectiva Abierta Fiducuenta | AAA | 9,539 | 7,633,675 |
| Total Inversiones | | \$ 115,831 | \$ 7,633,675 |

La disminución presentada la cartera colectiva abierta Fiducuenta, corresponde principalmente a nuevas inversiones realizadas por el FIC Sura Libranzas I, en el portafolio propio (libranzas).

A continuación, se detalla la maduración de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

Diciembre 31 de 2021

| Menos de 3 meses | Entre 3 meses y 1 año | Entre 1 año y 2 años | Entre 2 años y 3 años | Entre 3 años y 5 años | Mayor a 5 años | Total general |
|------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------|---------------|
| 5,944,665 | 16,861,368 | 20,045,276 | 17,536,841 | 26,971,548 | 37,952,367 | 125,312,065 |

Diciembre 31 de 2020

| Menos de 3 meses | Entre 3 meses y 1 año | Entre 1 año y 2 años | Entre 2 años y 3 años | Entre 3 años y 5 años | Mayor a 5 años | Total general |
|------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------|---------------|
| 8,625,098 | 2,861,820 | 3,190,483 | 2,720,484 | 4,114,610 | 4,696,282 | 26,208,777 |

NOTA 9 – CUENTAS POR PAGAR

INVESTMENT MANAGEMENT

Se relaciona el saldo de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2021 y 2020 respectivamente, correspondiente a la comisión por administración a favor de la sociedad fiduciaria y la retención en la fuente en renta por pagar a la DIAN.

| | DICIEMBRE 31 DE 2021 | DICIEMBRE 31 DE 2020 |
|--------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Comisión administración | 160,972 | 39,417 |
| Retenciones en la fuente | 9,153 | - |
| Total Pasivos | \$ 170,125 | \$ 39,417 |

NOTA 10 – PATRIMONIO NETO

Representa los aportes en efectivo recibidos de los adherentes para el desarrollo y operación del negocio fiduciario, así como los rendimientos abonados diariamente y retiros de los inversionistas, en desarrollo del procedimiento de la distribución periódica de los mismos.

De acuerdo con la Circular Externa 036 del 2003, el procedimiento de valoración de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por sociedades fiduciarias establece que los aportes y retiros deben expresarse en unidades, al valor de la unidad calculado en el día “t-1”, deben calcularse a t-0, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995.

(Expresado en pesos colombianos)

| | 31 de diciembre de 2021 | 31 de diciembre de 2020 |
|---|----------------------------|----------------------------|
| Valor de Unidad- participación A | \$ 11,061.642460 | \$ 10,074.650478 |
| Valor de Unidad- participación B | 11,092.941161 | - |
| Valor de Unidad- participación D | 10,324.926292 | - |
| Número de unidades del FIC- participación A | 4,052,610.66 | 4,357,447.34 |
| Número de unidades del FIC- Participación B | 6,257,588.05 | - |
| Número de unidades del FIC- Participación D | 1,131,251.42 | - |
| Número de adherentes | 140 | 45 |
| Número de encargos del FIC | 147 | 45 |

NOTA 11 - INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS

El saldo de los ingresos netos de operación ordinaria corresponde a los intereses generados por los recursos que permanecieron en cuentas de ahorros, por la ganancia generada en valoración de inversiones a valor razonable – instrumentos de patrimonio, por la venta y valoración de las inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda.

INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES

A continuación, se detalla los ingresos percibidos por intereses bancarios y otros intereses:

| | Diciembre 31 de 2021 | Diciembre 31 de 2020 |
|-------------------------|----------------------|----------------------|
| Intereses bancarios (1) | \$ 37,424 | \$ 6,685 |
| otros Intereses (2) | 1,340 | - |
| Total intereses | \$ 38,764 | \$ 6,685 |

INVESTMENT MANAGEMENT

(1) A continuación, se detallan los ingresos percibidos por intereses bancarios:

| | Diciembre 31 de 2021 | Diciembre 31 de 2020 |
|------------------------|----------------------|----------------------|
| Bancolombia S.A. | \$ 21,679 | \$ 479 |
| Banco Colpatría | 8,261 | 56 |
| Banco De Occidente | 2,707 | 6,111 |
| Banco Bbva De Colombia | 2,049 | 39 |
| Banco Coomeva S.A. | 1,977 | - |
| Banco Davivienda S.A. | 594 | - |
| Banco De Bogota | 157 | - |
| Total Intereses | \$ 37,424 | \$ 6,685 |

(2) Corresponde a intereses de mora causados en el periodo por demora en el pago de las obligaciones vencidas no recaudadas en la fecha estipulada, los cuales son calculadas con la misma tasa con la que se realiza la negociación.

Valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos representativos de deuda

A continuación, se detalla los ingresos percibidos por valoración de inversiones a valor razonable- instrumentos de deuda:

| | Diciembre 31 de 2021 | Diciembre 31 de 2020 |
|--|----------------------|----------------------|
| Pagares | \$ 9,304,205 | \$ 191,040 |
| Total Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Deuda | \$ 9,304,205 | \$ 191,040 |

Ingreso por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de patrimonio Neto

| | Diciembre 31 de 2021 | Diciembre 31 de 2020 |
|---|----------------------|----------------------|
| Ingreso por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de patrimonio (1) | 75,715 | 686 |
| Perdida por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de patrimonio (2) | (44,560) | (11) |
| Ganancia por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de patrimonio Neto | \$ 31,155 | \$ 675 |

(1) A continuación, se detalla los ingresos percibidos por valoración de inversiones a valor razonable- instrumentos de patrimonio:

INVESTMENT MANAGEMENT

| | Diciembre 31 de 2021 | Diciembre 31 de 2020 |
|---|-------------------------|-------------------------|
| FIC Sura Liquidez Pesos | \$ 38,253 | \$ - |
| Cartera Colectiva Abierta Fiducuenta | 27,155 | 686 |
| Cartera Colectiva Abierta Alianza | 10,307 | - |
| Total Valoración de Inversiones a Valor Razonable - instrumentos de Patrimonio | \$ 75,715 | \$ 686 |

(2) A continuación, se detalla los gastos percibidos por valoración de inversiones a valor razonable-instrumentos de patrimonio:

| | Diciembre 31 de 2021 | Diciembre 31 de 2020 |
|---|-------------------------|-------------------------|
| FIC Sura Liquidez Pesos | \$ 23,404 | \$ - |
| Cartera Colectiva Abierta Fiducuenta | 16,791 | 11 |
| Cartera Colectiva Abierta Alianza | 4,365 | - |
| Total Valoración de Inversiones a Valor Razonable - instrumentos de Patrimonio | \$ 44,560 | \$ 11 |

NOTA 12 - GASTOS DE OPERACIONES

Comisiones: Se relacionan los valores correspondientes a las comisiones causadas por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el reglamento al 31 de diciembre 2021, tal como se detalla continuación:

| | Diciembre 31 de 2021 | Diciembre 31 de 2020 |
|----------------------------|----------------------|----------------------|
| Comisión del fiduciario | 1,221,602 | 46,990 |
| Comisiones bancarias | \$ 3,731 | \$ 74 |
| Comisiones otros servicios | 1,289 | - |
| Total comisiones | \$ 1,226,622 | \$ 47,064 |

NOTA 13 – TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Las transacciones y saldos con partes relacionadas y administradoras realizadas al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se resumen en los siguientes saldos con la sociedad administradora y Fondos de Inversión Colectiva administrados por Fiduciaria Sura S.A.

| Cuenta | Nombre Tercero | Diciembre 31 de 2021 | Diciembre 31 de 2020 |
|-------------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|
| ACTIVO | FIC SURA LIQUIDEZ PESOS | 79,835 | - |
| Total ACTIVO | | 79,835 | - |
| PASIVO | FIDUCIARIA SURA S.A. | (160,972) | (39,417) |
| Total PASIVO | | (160,972) | (39,417) |
| PATRIMONIO | FIDUCIARIA SURA S.A. | (1,638,625) | - |
| Total PATRIMONIO | | (1,638,625) | - |

INVESTMENT MANAGEMENT

| Cuenta | Nombre Tercero | Diciembre 31 de 2021 | Diciembre 31 de 2020 |
|-----------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|
| INGRESOS | FIC SURA LIQUIDEZ PESOS | (38,253) | - |
| Total INGRESOS | | (38,253) | - |
| GASTOS | FIC SURA LIQUIDEZ PESOS | 23,404 | - |
| | FIDUCIARIA SURA S.A. | 1,221,602 | 46,990 |
| Total GASTOS | | 1,245,006 | 46,990 |

NOTA 14 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995) Fiduciaria SURA ha venido desarrollando un proceso integral de gestión y control de los riesgos de crédito, liquidez, mercado y operativo, tanto para los fondos de inversión colectiva que administra, así como para el portafolio propio.

Riesgo de crédito

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que comprende un conjunto de elementos tales como políticas, principios, criterios, parámetros, y procedimientos que debe observar permanentemente cuando evalúa, asume, califica, controla y cubre el riesgo incorporado en sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar cupos de contraparte como a lo largo de la vida de estos.

Para el otorgamiento de cupo de contraparte, bien sea emisor, deudor o negociador, Fiduciaria SURA S.A. cuenta con un modelo interno basado en el conocimiento del emisor, deudor o contraparte, de su capacidad de pago y de las características de la emisión, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto, que permite establecer si es sujeto de inversión. Adicionalmente se mantiene un monitoreo continuo que permita calificar las operaciones realizadas acorde con el proceso de otorgamiento.

Los Comités de Inversiones se han venido realizando durante el año 2021 examinando entre otros temas, la gestión adelantada en relación con la evaluación del riesgo de contraparte, garantizando la aplicación de las políticas internas, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes, los cupos aprobados por dichos comités son controlados por el equipo de riesgos quienes posteriormente en el comité de riesgos informan la gestión adelantada.

Riesgo de liquidez

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez tendiente a mitigar la contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.

Para la medición del Riesgo de Liquidez, se utiliza un modelo interno de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual está basado en el modelo no objetado por la Superfinanciera el 13 de septiembre de 2021 para los Fondos Abiertos Con Pacto de Permanencia y para los Fondos Abiertos Sin Pacto de Permanencia la metodología del anexo III del capítulo 6 de la Superfinanciera. Adicionalmente cuenta con indicadores de alerta temprana y un plan de fondeo de contingencia como respuesta a choques

INVESTMENT MANAGEMENT

severos que puedan afectar la habilidad de Fiduciaria SURA S.A. para fondear algunas o todas sus actividades a tiempo y bajo un costo razonable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) de los fondos administrados y de la sociedad estuvieron calificados en un nivel de riesgo insignificante

Riesgo de mercado

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado tendiente a mitigar la pérdida asociada a la disminución del valor de los portafolios propios que administra, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del balance.

Para la medición del Riesgo de Mercado, se utiliza el modelo estándar de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia. Adicionalmente se aprobó un modelo de valor en riesgo interno complementario al regulatorio.

La gestión del portafolio propio administrado por Fiduciaria SURA S.A. sigue las directrices de la Junta Directiva y la normatividad vigente aplicable

Al cierre del año 2021 el FIC Cerrado Sura Libranzas presentó el siguiente VaR Regulatorio:

| | FONDO INVERSION COLECTIVA CERRADO SURA LIBRANZAS | |
|-------------------------------|---|------------------|
| | <u>31-dic-201</u> | <u>31-dic-20</u> |
| Carteras Colectivas | 115.8 | 7,633.6 |
| POSICIÓN (En millones) | 115.8 | 7,633.6 |
| VALOR EN RIESGO TOTAL | 0,11 | 6,30 |

Riesgo Operacional

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Operativos que busca mitigar las pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

El Comité de Riesgo se ha venido realizando durante el año 2021, examinando entre otros temas, la gestión adelantada en relación con la identificación de riesgos operativos y el adecuado registro de los eventos de riesgo, revisando en todo momento el cumplimiento de las políticas de riesgo, los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.

Durante el año 2021 se realizaron las evaluaciones de los controles de acuerdo con la metodología descrita en el Manual de Riesgo Operativo, para los riesgos que inicialmente fueron identificados y se continuó con las labores de evaluación de los riesgos operacionales de los portafolios y fondos de

INVESTMENT MANAGEMENT

inversión colectiva que administra. Las evaluaciones de los controles fueron registradas en la herramienta GCI (Gestión de Control Interno), aplicativo oficial de la compañía para la gestión del riesgo operacional.

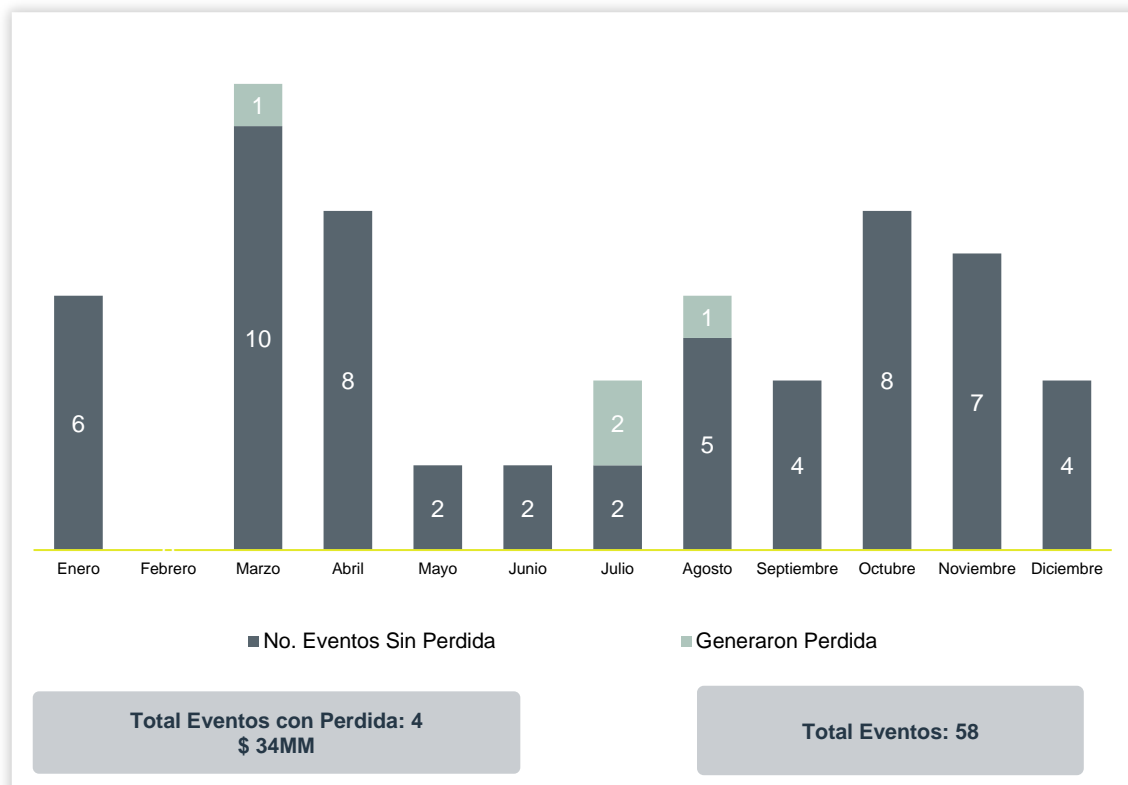
El aplicativo de riesgos GCI tiene como objeto involucrar a todos los funcionarios en la administración de los riesgos, a través de la asignación de responsables de riesgos, controles y planes de acción o tratamientos para los diferentes riesgos, lo que permite continuar desarrollando el Sistema de Administración de Riesgo Operativo evaluando los controles implementados y el monitoreo a realizar.

Durante el transcurso del año 2021 se realizó capacitación por medio virtual a los funcionarios, cuyo propósito principal fue sensibilizar sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente relacionada con Riesgo Operativo.

Los nuevos negocios desarrollados durante el año 2021 tuvieron el acompañamiento del área de riesgo, prestando el apoyo requerido para la debida identificación de los riesgos operativos y su respectivo plan de mitigación.

Con respecto al registro de eventos de riesgos operativo, los mismos cumplen con criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.

A continuación, se detalla el total de eventos de riesgo operativo registrados y gestionados a través del aplicativo GCI.



INVESTMENT MANAGEMENT

Las operaciones de crédito respaldadas con libranzas están expresamente autorizadas por la ley colombiana, inicialmente bajo los parámetros del código civil y actualmente bajo la ley 1527 de 2012 que reglamentó este negocio jurídico de manera específica.

Las inversiones realizadas en el Fondo de Inversión Colectiva en este tipo de activo (descuento de facturas y/o Derechos de contenido económico) involucran los emisores de dichos documentos y sus pagadores, quienes son sujetos de análisis en todos los sistemas de administración de riesgo implementados por la sociedad fiduciaria, dando cumplimiento a la normatividad vigente. La realización de inversiones en cartera de créditos respaldada por pagarés – libranzas se enmarca bajo el esquema de administración del recaudo de los flujos futuros en un patrimonio autónomo inscrito en el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (RUNEOL) y en las propias pagadurías, gestionado por la Fiduciaria permitiendo así tener códigos RUNEOL independientes de los originadores de libranzas y administrar, controlar y girar el recaudo a los titulares del activo.

El esquema de manejo del patrimonio autónomo mitiga los riesgos identificados en la operación segregando la actividad de originación de la de administración del activo de la siguiente manera:

La inscripción del patrimonio autónomo en el RUNEOL permite que se obtengan códigos directamente ante las entidades pagadoras lo que garantiza la participación activa del patrimonio autónomo en el recaudo de los flujos futuros mitigando así el riesgo de afectación de la operación por eventos relacionados con el originador del activo.

- La sociedad administradora lleva un registro individualizado de cada operación y su legítimo tenedor, lo que evita que los recursos se manejen de manera global.
- Adicionalmente, la sociedad administradora recibe directamente de cada pagaduría tanto los recursos como la relación de los descuentos por nómina, lo que evita la incidencia del originador en el manejo tanto de la información como de los recursos y permite una oportuna gestión del riesgo de crédito.

Por la naturaleza de la operación, los préstamos otorgados bajo esta modalidad son de riesgo moderado ya que se mitiga en gran parte el riesgo de recaudo y el riesgo de crédito. El recaudo de las operaciones de crédito respaldadas con libranzas es realizado por patrimonios autónomos a través de los cuales se garantiza su irrevocabilidad.

Plan de Continuidad del Negocio

Se realizaron varias reuniones con los responsables de los procesos críticos, el equipo de riesgos operativo de SURA Investment Management, riesgos operativos de FIDUCIARIA SURA y OCH Group (proveedor contratado para el ajuste del Programa de Gestión de Continuidad de Negocio) para actualizar, diseñar y mejorar el plan de continuidad de la Fiduciaria aplicando la normatividad vigente, como resultado de estas actividades se dejaron documentos soporte que permiten la gestión del plan de continuidad y políticas aprobadas por el comité de riesgos y Junta Directiva .

Durante el mes de diciembre se realizó capacitación sobre el plan de continuidad de negocio y los encargados de formar al personal fueron La Asociada de Riesgos Operacional de Fiduciaria Sura, el proveedor OCH Group, la Asociada de Riesgo Operacional de Sura Investment Management, y la Asociada Continuidad Tecnológica de Sura Investment Management

INVESTMENT MANAGEMENT

Durante los meses de abril y noviembre de 2021 el área de Tecnología realizó las pruebas al plan de continuidad, la cual consistió en simular una falla los aplicativos críticos, enfocada en medir la funcionalidad del plan, contando con un porcentaje del personal en la oficina y el resto realizando el cumplimiento de sus labores remotamente. De manera conjunta se probó el ambiente en el data center alternativo y se realizaron pruebas de DRP en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Sistemas Simulados en la prueba de recuperación:

- FINANSOFT
- CGUNO

Usuarios que realizaron la prueba del DRP: Todos los usuarios que interactúan con los aplicativos mencionados anteriormente de la compañía Fiduciaria SURA.

Resultados DRP abril 2021

La operación de la compañía no se vio afectada, los aplicativos funcionaron correctamente y los incidentes presentados fueron aislados y se debieron a ingreso a los aplicativos y/o consulta de los planos generados en carpetas compartidas del nuevo servidor.

Teniendo en cuenta que estos servidores tienen menos recursos que el ambiente productivo, se trabajó sin problemas de rendimiento, solo un usuario reportó lentitud en su operación, usuario: Valeria Escobar Zuluaga del área de mesa de dinero.

Resultados DRP noviembre 2021

La operación de la compañía se vio afectada en muy bajo nivel, puesto que se presentaron problemas con el aplicativo CG1 en la conexión de la base de datos en el proceso de cierre. Sin embargo, los inconvenientes reportados se solucionaron en el transcurso de la jornada permitiendo laborar. Los aplicativos trabajaron con buen rendimiento y no presentaron falla en su integridad de los datos.

Teniendo en cuenta que estos servidores tienen menos recursos que el ambiente productivo, se trabajó sin problemas de rendimiento, y no se reportó degradación de los servicios en la operación.

De acuerdo con lo anterior. Se puede determinar que las pruebas realizadas permiten garantizarle a la empresa que el plan de continuidad de negocio opera y puede prestar el soporte requerido para el cumplimiento operativo y comercial.

Riesgo tecnológico

Durante el año 2021 se continuó con el cumplimiento de la Circular 007 y la Circular 051 de la Superintendencia Financiera de Colombia, cumpliendo con los requerimientos solicitados, para lo cual se efectuó la implementación del esquema de seguridad de la información de la compañía, se realizó una evaluación de madurez de ciberseguridad (CIS - NIST), dos Ethical Hacking y dos análisis de escaneos de vulnerabilidades para identificar los riesgos tecnológicos con el fin de evidenciar y corroborar la seguridad perimetral de la compañía, a través del área de Riesgo Tecnológico.

Los resultados de este Ethical Hacking y análisis de vulnerabilidades fueron compartidos al área de Tecnología con el objetivo de darle prioridad a la gestión y cierre de los hallazgos.

INVESTMENT MANAGEMENT

Se procedió a implementar un SOC (Security Operation Center), lo que no solo fortalece la seguridad de la compañía, sino que también permite garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada en Colombia y exigida por la Superintendencia Financiera.

El SOC es una plataforma que permite la supervisión y administración de la seguridad del sistema de información a través de herramientas de recogida, correlación de eventos e intervención remota.

Durante el mes de octubre de 2021 se realizó una capacitación a todos los empleados de la compañía orientada al conocimiento de posibles ataques, buen uso de la información y manejo de contraseñas seguras.

Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para prevenir su utilización directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Entre las actividades encaminadas a este propósito durante el año 2021, se realizaron las siguientes:

Se evaluaron los riesgos de LA/FT y se adelantaron las actividades encaminadas a garantizar el conocimiento de los clientes, funcionarios y proveedores.

Se presentó ante los órganos de control las gestiones adelantadas en relación con la identificación de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, la calidad de la información de los clientes y el poblamiento de la base de clientes como factores determinantes de un adecuado conocimiento del cliente, revisando en todo momento el cumplimiento de las políticas de riesgo, los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.

Se continuó con el seguimiento a las operaciones diarias de los clientes con la finalidad de detectar transacciones inusuales y/o sospechosas.

Se cumplió oportunamente con el envío de los reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero "UIAF".

Se corrigieron los hallazgos señalados por la auditoría interna y se adelantó un diagnóstico respecto al cumplimiento de las instrucciones normativas vigentes para identificar oportunidades de mejora y garantizar el cumplimiento de estas.

NOTA 15 - GOBIERNO CORPORATIVO

Fiduciaria SURA S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, con la aprobación por parte de la Junta Directiva, que pretende garantizar el cumplimiento de las leyes, los estatutos, la participación, la sana convivencia, la ética, el manejo adecuado de los riesgos, las políticas de información, la debida ejecución de los controles internos y externos y la identificación, prevención y resolución de conflictos de interés en las relaciones de la Compañía con sus grupos de interés, entre otros, así como el cumplimiento de la visión, misión y valores corporativos, y demás aspectos fundamentales de la Compañía.

INVESTMENT MANAGEMENT

Los Comités de Auditoría, Riesgo y de Inversiones funcionan con regularidad y sus determinaciones se consagran en las actas correspondientes.

A nivel de la Junta Directiva, se tiene establecido el Comité de Auditoría, que es el máximo órgano de control de la sociedad encargado de la vigilancia de la gestión y la efectividad del sistema de control interno, el cual está compuesto por tres miembros de la Junta Directiva y su respectivo reglamento aprobado por la Junta.

De igual forma, la Junta Directiva de Fiduciaria SURA ha recalado y conoce que la implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, buscan la protección del cliente, los accionistas y otros grupos de interés a través de altos estándares de transparencia, administración de riesgos y un adecuado manejo de conflictos de intereses y de prevención del fraude.

Dando cumplimiento a la Circular 054 de 2016 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se establecen políticas particulares para el tratamiento de los conflictos de interés y de las relaciones con vinculados que aseguren una efectiva e imparcial evaluación de inversiones de los FICs que contemplen inversión directa o indirecta a través de operaciones de factoring en títulos valores y/u otros derechos de contenido económico no inscritos en el RNVE.

Políticas y división de funciones

Dentro del marco de la gestión y administración de riesgos se han establecido políticas aprobadas por la Junta Directiva respecto a la naturaleza de los riesgos. Fiduciaria SURA ha adoptado dichas políticas y las áreas de control velan por su acatamiento en beneficio del cumplimiento de políticas y división de funciones.

Las políticas y metodologías aprobadas han sido adoptadas por el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgo de la compañía e integradas con todos los sistemas de gestión de riesgos aplicables a Fiduciaria SURA permitiendo con ello la gestión y el control en la mitigación de los riesgos inherentes a los cuales se ve enfrentada la compañía.

Se ha estructurado un sistema centralizado de administración de riesgos, que a nivel de estructura se traduce en la constitución de la Gerencia de Riesgos y control permanente quien tiene la responsabilidad de gestionar y coordinar la administración integral del riesgo.

Adicionalmente la Auditoría Interna cuenta con un plan de trabajo con mayor cobertura y alcance para velar por el cumplimiento de las políticas y reglamentaciones internas y externas relacionadas con el Gobierno Corporativo, el Control Interno, el Cumplimiento de Normatividad y el Código de Ética y Conducta cuidando que la Fiduciaria mantenga y aplique los más altos estándares que le permitan preservar una reputación intachable en la ejecución de sus negocios y el trato con sus clientes y partes relacionadas.

Junta Directiva y Alta Gerencia

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Fiduciaria son conscientes de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos del negocio fiduciario, conocen plenamente cómo se compaginan con la estrategia general de la entidad y están informados sobre los procesos, estructura de los negocios y naturaleza de las actividades.

INVESTMENT MANAGEMENT

Es política de la Alta Dirección dar permanente apoyo y seguimiento a los negocios de la Fiduciaria, impartir las directrices en el otorgamiento de crédito, determinar las políticas y límites de actuación por tipo de mercado, producto o unidad de negocio; definir el perfil de riesgo de la entidad; adoptar las medidas necesarias para hacerle frente a los nuevos riesgos financieros; establecer la estructura organizacional requerida y evaluar las metodologías de administración del riesgo.

Adicionalmente, la Junta Directiva vela por el cumplimiento de las políticas de control interno, el Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), analiza los temas relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo Creditivo (SARC), el Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) y el Sistema de administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) a través del Comité de Inversiones y del Comité de Riesgo.

Reportes a la Junta Directiva y Alta Dirección

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Fiduciaria disponen de herramientas de información clara, precisa y oportuna, lo cual le permite ejercer un control permanente sobre los distintos riesgos inherentes al negocio fiduciario con las exposiciones por tipo de riesgo y por portafolio. Estos informes permiten efectuar un seguimiento periódico de los negocios y de los indicadores de rentabilidad y gestión.

Infraestructura Tecnológica

La Fiduciaria continúa dotándose de sistemas y tecnologías que hacen más controlable su actividad. La infraestructura tecnológica no se limita al registro y contabilización de operaciones, sino que abarca los sistemas de seguridad y comunicaciones.

Por su parte, las áreas de Control y de Riesgos cuentan con la estructura tecnológica para brindar la información, evaluar los procesos de producción y los resultados obtenidos, tanto por operación individual como a nivel de portafolio.

Metodología para Medición de Riesgos

Para identificar los diferentes tipos de riesgo la Fiduciaria cuenta con una metodología por tipo de riesgo (crédito, liquidez, mercado, operativo y lavado de activos y financiación del terrorismo) y con sistemas de medición que le permiten determinar su exposición a los riesgos inherentes al negocio, las cuales están documentadas en cada uno de los respectivos manuales de los Sistemas de Administración de Riesgos (SARes).

Estructura Organizacional

La Fiduciaria cuenta con una Estructura Organizacional en cabeza de la Gerencia de Riesgo, que le permite propiciar el análisis, la integración y la gestión de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios.

INVESTMENT MANAGEMENT

Los niveles de autoridad y responsabilidad en la gestión de riesgos están identificados y son reconocidos por los funcionarios de cada área, quienes cuentan con una descripción exacta de las funciones, objetivos y alcance de su cargo.

Recursos Humanos

El Outsourcing de Recursos Humanos de la Fiduciaria tiene establecidos unos criterios en cuanto a niveles educativos y de experiencia mínimos exigidos, de acuerdo con el perfil requerido para cada cargo.

Las personas involucradas en el análisis, medición y gestión de riesgos poseen la experiencia, formación profesional y aptitudes necesarias para el ejercicio de sus funciones de manera calificada.

Específicamente se busca combinar un nivel de formación profesional exigente en el área financiera con una reconocida moralidad y calidad humana.

Para mantener competencia técnica en los funcionarios, se adelantan programas de entrenamiento, se capacitan interna y externamente en los temas requeridos de gestión de riesgos, se participa en los diferentes foros y se interactúa con los entes reguladores y de supervisión.

Verificación de Operaciones

Los sistemas tecnológicos, procesos involucrados, herramientas de evaluación y mecanismos establecidos a lo largo de las diferentes negociaciones permiten constatar que las operaciones se efectúan en las condiciones pactadas. Estos sistemas hacen más ágil y transparente la gestión de riesgos y su control.

La Fiduciaria cuenta con diversos mecanismos de seguridad, tales como grabación de llamadas telefónicas; control electrónico de acceso físico a las dependencias; planes de contingencia y asistencia para fallas o interrupción en los sistemas; áreas de acceso restringido; controles de acceso a los sistemas; así mismo, los procedimientos establecidos para el cierre de operaciones permiten verificar la oportuna y correcta contabilización de las operaciones.

Auditoría

La Auditoría Interna revisa de manera efectiva los aspectos relacionados con la gestión y administración de riesgos. El sistema de control interno establecido en la Fiduciaria permite a la Auditoría informarse en detalle de las operaciones realizadas y efectuar seguimiento a la oportuna y correcta contabilización de las mismas, de acuerdo con los cronogramas y planes de trabajo definidos.

La Auditoría Interna tiene como función principal la revisión periódica y sistemática de las operaciones; análisis y verificación del cumplimiento del control interno; generación de reportes con recomendaciones de mejoramiento y seguimiento y asesoría sobre las acciones implementadas.

Los entes de control de la Fiduciaria validan permanentemente que las actividades, transacciones y operaciones de la Fiduciaria, se realicen dentro de los parámetros permitidos por la normatividad vigente y autorizadas por la Junta Directiva y la Alta Dirección.

NOTA 16 – CONTROLES DE LEY

INVESTMENT MANAGEMENT

Al 31 de diciembre de 2021, el Fondo de Inversión Colectiva cumple con los montos máximos y mínimos establecidos por el reglamento y normatividad vigente.

Al 31 de diciembre de 2020, el Fondo de Inversión Colectiva aun no cumplía con los montos máximos y mínimos establecidos por el reglamento y normatividad vigente ya que entró en operación el 20 de noviembre del 2020 y por normatividad, la sociedad administradora del FIC tendrá un plazo de seis (6) meses, contado a partir de la entrada en operación para reunir el monto mínimo de participaciones exigido en el presente artículo:

- Capital mínimo establecido: 2.600 SMLMV
- Monto Mínimo de Inversión de acuerdo con participación
- Saldo máximo por Inversionista: 60% del valor del fondo
- Monto Máximo Inversión en Títulos
 - Libranzas: 100%
 - Títulos valores y derechos de contenido económico, salvo factura: 100%

| ACTIVO | | LÍMITE |
|--|------------|--|
| Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE. | | Por emisor: |
| | | Sector Financiero: Mínimo 0% y Máximo 50% |
| | | Sector Real: Mínimo 0% y Máximo 100% |
| | | Nación: Mínimo 0% y Máximo 30% |
| Libranzas | Pagador | Cuando se trate de carteras de crédito respaldada por libranzas el límite máximo por el pagador será del 10%. |
| | Emisor | Cuando se trate de carteras de crédito respaldada por libranzas el límite máximo por emisor será del 60%. |
| | Originador | El porcentaje máximo será del 90% por originador cuando se trate de carteras de crédito respaldadas con libranzas, para los demás títulos valores y derechos de contenido económico el porcentaje máximo será del 100% por originador. |
| Títulos valores y derechos de contenido económico, salvo facturas | Pagador | Las inversiones realizadas en contratos de crédito y pagarés tendrán un porcentaje máximo por pagador del 40%. |
| | Emisor | El porcentaje máximo para inversiones realizadas en contratos de crédito y pagarés será del 50% para empresas del sector financiero y para empresa del sector real el porcentaje será del 100%. |
| No Inscritos en Bolsa | | Otros Fondos de Inversión Colectiva: Participación Máxima del 30% |

INVESTMENT MANAGEMENT

NOTA 17 – CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre 2021, no existen contingencias en el Fondo de Inversión Colectiva. De igual manera, al 31 de diciembre 2020, no existieron contingencias en el Fondo de Inversión Colectiva.

NOTA 18 – EVENTOS RELEVANTES

Al 31 de diciembre 2021, no existen hechos relevantes que deban ser revelados. De igual manera, Al 31 de diciembre 2020, no existieron hechos relevantes que debieran ser revelados

NOTA 19 – EVENTOS POSTERIORES

No existen hechos posteriores que a la fecha de presentación de los estados financieros pudieran afectar significativamente los resultados y el patrimonio del Fondo de Inversión Colectiva.

NOTA 20 – APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros del Fondo por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, preparados de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF aplicables al Fondo, han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva al 27 de enero de 2022. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social dentro de los plazos establecidos por Ley, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.